

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA RAD.: 08001-40-53-010-2020-00144-01.
ACCIONANTE: ELKIN DE JESUS VALEGA ARRIETA
ACCIONADO: EMPRESA LITOPLAS S.A.

Señor Juez:

A su despacho la presente acción de tutela impetra la cual nos correspondió por reparto. Sírvase proveer. Mayo 29 de 2020.

CARMENZA PACHECO SAEZ
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD.-BARRANQUILLA. MAYO VEINTINUEVE (29) DE DOS MIL VEINTE (2020).

Visto el informe secretarial el juzgado;

RESUELVE

De conformidad a lo dispuesto por el decreto 2591 de 1991, admítase la impugnación interpuesta contra el fallo de fecha 18 de mayo de 2020, proferido por el JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA dentro de la acción de tutela de la referencia.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

C.Z.F.

EL JUEZ

JAVIER VELASQUEZ

<p>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. _____ Hoy _____ La secretaria, CARMENZA PACHECO SAEZ</p>
